Villavicencio-Meta, 05 de noviembre del 2026

Doctor:
JOHAN ENRIQUE OVIEDO TORRES
Gerente
EDESA S.A E.S.P.
Villavicencio-Meta

Referencia: **ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P."

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P." me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo al Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento Del Meta.

Que igualmente, se consagró que, para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades.

Que la empresa, en desarrollo de la prestación de los servicios públicos y en las actividades que se derivan de la actividad contractual y de los que se desprenden del giro ordinario de sus actividades en las diferentes dependencias y municipios, genera situaciones de carácter jurídico que requieren soluciones administrativas acertadas con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución política y la función pública.

En este orden, se hace necesaria la prestación de servicio profesional jurídico con experiencia en la proyección y contestación de derechos de petición, requerimientos, memoriales y conocimiento en el seguimiento que se le debe hacer a los procesos judiciales, con la finalidad de que brinde apoyo a la Coordinación Jurídica de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., en aras de reforzar las actividades que allí se originan y reducir posibles contingencias a cargo de la empresa.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. (EDESA S.A. E.S.P.), ha determinado la necesidad de contratar los servicios profesionales para la Coordinación Jurídica de la entidad, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las actividades que allí se originan, tales como, contestación de derechos de petición, memoriales, requerimientos de los entes de control, proyección de actos administrativos, vigilancia y seguimiento que se debe realizar a los diferentes procesos jurídicos que adelanta Edesa S.A. E.S.P., entre otras actividades, por tal motivo, se considera que para satisfacer la necesidad expuesta anteriormente, la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. (EDESA S.A. E.S.P.), requiere contratar un profesional en derecho con experiencia en la proyección y contestación de derechos de petición, requerimientos, memoriales y conocimiento en el seguimiento que se le debe hacer a los procesos judiciales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," para definir la modalidad de selección del contratista, se tendrá como base el presupuesto estimado por EDESA S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($7.499.990),** cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem.

En este sentido, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20 del manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

a) OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo Jurídico a la Coordinación Jurídica de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A E.S.P.

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación de los costos del presente contrato, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la empresa, la suscripción de contratos similares anteriormente y que se han establecido de conformidad con los precios del mercado, reconocidos en la actividad a contratar.

Se estima razonable reconocer como contraprestación económica por el servicio a contratar la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($7.499.990),** recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01, Fuente: 1.2.1.0.00 – servicios profesionales, técnicos y empresariales. El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato.

c) FORMA DE PAGO:

EDESA S.A. E.S.P. se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelará Dos (2) pagos mensuales, en la siguiente forma: Un (1) pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5.000.000),** y un segundo pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE($2.499.990)** y de previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado, informe del contratista y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

El contratista, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y riesgos laborales.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

d) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de Un mes y quinde dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EDESA S.A. E.S.P. y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la Oficina Asesora de Contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio-Meta.

f) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto de contratación de EDESA S.A. E.S.P., el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

2. Firmar acta de inicio.

3. Prestar apoyo en la vigilancia y seguimiento de los procesos jurídicos en los cuales la empresa haga parte ante Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria y Contenciosa.

4. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

5. Entregar, debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción de acta de terminación.

6. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de circulares informativas.

7. Asistir a reuniones y audiencias cuando sea delegada por parte de la Coordinación Jurídica.
8. Prestar apoyo en la elaboración y trámite que se deba adelantar ante los requerimientos que surjan dentro de los procesos que cursan ante la jurisdicción ordinaria.
9. Proyectar acuerdos de pago.
10. Prestar apoyo en la proyección de respuestas que se deban brindar frente a los requerimientos de los diferentes entes de control.
11. Coordinar las actividades contenidas en los pactos de cumplimiento derivados de las acciones populares, en las cuales Edesa S.A. E.S.P. tenga que dar estricto cumplimiento.
12. Prestar apoyo en la sustanciación de derechos de petición, requerimientos, actos administrativos, memoriales y demás que solicite la Coordinación Jurídica.
13. Prestar apoyo en la organización de los documentos que hagan parte del archivo de la Coordinación Jurídica.
14. Redacción de Resolución de medidas cautelares y elaboración de oficios dirigidos a diversas entidades, tales como Bancos, oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Secretaria de Transito Departamental y Secretaria Municipal de Movilidad.
15. apoyo jurídico, elaboración y emisión de Resoluciones relacionadas con Recursos de Reposición, Excepciones y demás peticiones que surjan durante el proceso de cobro, con el fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.
16. Gestión y emisión de requerimientos a entidades Públicas y Privadas, con el objetivo de obtener la información necesaria para hacer efectiva las medidas cautelares Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.
17. Realizar estudio de títulos sobre los predios susceptibles de medidas cautelares previo análisis jurídico detallado.
18. Gestiones Administrativas y Tramites de servidumbres
19. Presentar ante el supervisor designado los respectivos informes mensuales de gestión, adjuntando copia de las actuaciones realizadas en ejercicio del mandato legal
20. Las demás que durante el trascurso de la ejecución del contrato sean designados por el supervisor en relación con su objeto contractual.
21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales art 50 de la ley 789 del 2002.

22. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción perfeccionamiento y legalización del contrato.
23. Las demás que por ley o contrato le corresponda, así como las estipuladas en el acuerdo 004 del 2013, por la cual se adoptan el manual de contratación de la empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. normas generales de contratación de la empresa y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

g) DE EDESA S.A. E.S.P: En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las ordenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato.

h) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, la supervisión de este contrato estará a cargo de (la) coordinador (a) jurídico (a) o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios Profesionales, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5. GARANTIAS:

De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013, en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se prescindirá de las garantías.

6. SOPORTE TÉCNICO:

La necesidad expuesta se soporta en la Coordinación Jurídica de EDESA S.A E.S.P., donde indica que en la actualidad la Empresa no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, lo cual implica la contratación del servicio.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisitos
Profesional	Título Profesional
Especialista	Título de Especialista

Experiencia:

Tipo de Experiencia	Requisito:
Profesional	Cuatro (4) años de experiencia profesional de los cuales como mínimo debe acreditar (1) año de experiencia como especialista

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato

- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	EDESA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Enero de 2026	Enero de 2026	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

CONDICIONES DEL CONTRATO:

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

PENAL PECUNIARIA:

Se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad

se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico del contrato o a utilizar otro medio legal.

Cordialmente;

ANGÉLICA JHOANA TURRIAGO PABÓN
Coordinadora Jurídica